

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14026

Ref. Expediente N° 15286385

Señor(a)
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA
mde@mdelaw.com

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/063267				
Fecha de Presentación Internacional	24 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	N° 15-286385-00000-0000	1 de diciembre de 2015
Reivindicaciones:	N° 15-286385-00005-0000	20 de mayo de 2016
Dibujos:	N° 15-286385-00000-0000	1 de diciembre de 2015
Prioridad(es):	País: EP, (EPO) Número: 13382249.4 Fecha: 26 de junio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del capítulo reivindicatorio (Radicado 15-286385-00005-0000).

Oficio N° 14026

Ref. Expediente N° 15286385

Título de la solicitud: "PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR UNA CARACTERÍSTICA DE SEGURIDAD A UN DOCUMENTO DE SEGURIDAD, Y DOCUMENTO DE SEGURIDAD" (Rad. 15-286385-00005-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad desarrollar un procedimiento para proporcionar a un documento de seguridad una característica de seguridad, con el fin de aumentar la seguridad y dificultar la falsificación y un documento de seguridad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un procedimiento para un documento de seguridad una característica de seguridad que comprende la etapa de una capa conductora y la etapa de eliminar parte de dicha capa conductora a fin de convertir dicha capa conductora o una parte o una porción de la misma, en un metamaterial seleccionado o dispuesto para proporcionar la autenticación del documento de seguridad, y un documento de seguridad obtenido con este procedimiento, en el que se somete el documento de seguridad (1) a una radiación en el intervalo de los THz

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B42D 25/445, B42D 25/44, B42D 25/435, B42D 25/00, B42D 25/346, B41M3/14, B41M5/24.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 a 10 no son claras porque presentan términos generales tales como: "convertir", "capa conductora" (Reiv. 1 a 10), "meta-material" (Reiv. 1 y 15), "proporcionar" "eliminar" y "formando orificios" (Reiv. 1), "forma mecánica" (Reiv. 3), "químicamente" (Reiv. 4), "sustrato de elemento de seguridad" (Reiv. 5, 6, 7), "patrón regular" (Reiv. 11), "matriz" (Reiv. 13) y "detectar" y "analizar" (Reiv. 15) los cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.
- Las reivindicaciones 1, 13 y 15 no son claras porque presentan términos indefinidos y/o imprecisos tales como: "por lo menos" (Reiv. 1), "una porción" (Reiv. 1 y 15) "parte" (Reiv. 1), "mayor" y "menor" (Reiv. 13), utilizados para definir el rango de varias características del método deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 1 presenta características funcionales del procedimiento como lo son: "para proporcionar autenticación del documento de seguridad", "para dejar partes de dicha capa conductora separadas de otras partes de dicha capa conductora", se le recuerda a la solicitante que si bien estas características funcionales pueden ir dentro de las reivindicaciones, su función es dar claridad

Oficio N° 14026

Ref. Expediente N° 15286385

a las mismas, por lo que no le pueden dar novedad o nivel inventivo ya que no se consideran características técnicas esenciales.

- Las reivindicaciones 11, 12, 14 y 15 hacen referencia a resultados a obtener o efectos como lo son: *“a fin de dejar partes (31b) de dicha capa conductora separadas de otras partes de (31B) de dicha capa conductora, que forma un patrón regular”* (Reiv. 11), *“a fin de formar aberturas (32a) en dicha capa conductora, formando dichas aberturas (32a) un patrón regular”* (Reiv. 12), *“para proporcionar autenticación mediante una respuesta característica una radiación en el intervalo de los THz, preferentemente a una radiación (...)”* (Reiv. 14) y *“para proporcionar autenticación del documento de seguridad”* (Reiv. 15). lo cual no es permitido para caracterizar la invención, ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 16 que tiene por objeto un procedimiento, presentan una falsa dependencia ya que dependen de la reivindicación 15 que tiene por objeto un producto, lo cual no es permitido, las reivindicaciones dependientes son particularidades de la reivindicación independiente de la cual depende, lo cual no sucede en este caso.
- La reivindicación 16 caracteriza un método en términos de otro método, lo cual no es permitido ya que el nuevo método no se encuentra contenido dentro del alcance del objeto de la reivindicación que depende.
- La estructura de la reivindicación 1 y 15, tiene más de un enlace gramatical al referir “que comprende”, lo cual no permite distinguir claramente el objeto que busca proteger.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 26 de junio de 2013 y se encontraron en los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2138322	“Valuable or security document with a safety marker”	30/diciembre/2009

El documento D1¹ divulga un documento de valor o de seguridad tiene un elemento estructural (102 104) para formar un material de meta. Una estructura de conductor comprende un elemento estructural, donde se forma la estructura de conductor para una rejilla o un resonador. Los elementos de la estructura son metálicos y son complementarios entre sí. Una capa tiene un elemento de estructura y otra capa tiene otro elemento de la estructura (...) (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=2138322A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20091230&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 14026

Ref. Expediente N° 15286385

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 15 consiste en: *“Documento de seguridad, que comprende”* (Radicado N° 15-286385-00005-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Documento de seguridad, que comprende	El documento (100) puede ser, por ejemplo, un documento de identidad tal como una tarjeta de identidad, un pasaporte, un permiso de conducir o similar, o un medio de pago, tal como un billete de banco. El documento (100) en una forma personalizada o no personalizada, que está disponible como un documento en blanco. El documento (100) también puede ser un producto semiacabado, que pasa a través de un proceso de fabricación en un entorno de producción (Párr. 0042).
Un sustrato de documento (11),	De acuerdo con una realización de la invención, el documento tiene un cuerpo del documento, que es a base de papel y / o a base de plástico. En particular, puede ser el documento es una tarjeta inteligente (Párr. 0019).
Siendo dicho sustrato de documento un sustrato de papel,	
Comprendido además dicho documento de seguridad un elemento de seguridad (2) integrado en dicho sustrato (11),	El documento (100) lleva en sus elementos estructurales laterales superiores (102) que se forman aquí como unos anillos partidos. Debido a los elementos estructurales (102), un resonador está formado cada uno. Los resonadores resultan en un momento dipolar magnético y en un cierto rango de frecuencia de la radiación incidente a una permeabilidad efectiva negativa. son un dibujo esquemático y seguir siempre dos elementos estructurales (102), (104) sobre el documento (100) se muestra. pero el documento (100) puede preferiblemente también contienen un número significativamente mayor de elementos estructurales (102), (104) adyacentes. Los elementos estructurales pueden o no extenderse sobre toda la superficie del documento (100a) (Párr. 0043).
Comprendido dicho elemento de seguridad un sustrato del elemento (21),	
caracterizado por que dicho sustrato del elemento (21) está provisto de una porción de material conductor que forma un metamaterial (31, 32) dispuesto para proporcionar autenticación del documento de seguridad, y en el que dicho sustrato del elemento (21) es un sustrato en forma de banda o parche de celulosa, tal como una banda o parche de papel o celofán.	Documento de acuerdo con una con el fin de formar con al menos un primero de los elementos estructurales (102) y un segundo de los elementos estructurales (104), dichos primer y segundo elementos estructurales son complementarias entre sí, el metamaterial de las reivindicaciones anteriores (Reiv. 7) Un metamaterial está formado por la disposición espacialmente distribuida de elementos estructurales, que también se denominan como "células unitarias" o "células unitarias metamateriales". La dimensión de un elemento estructural, es decir, una célula de unidad, son más pequeñas que la longitud de onda de la luz visible. se describen formas de realización posibles de tales elementos estructurales pueden estar formados por los metamateriales, por ejemplo, en la banda de biselado en base a metamaterial celda unidad (Párr. 009).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Puesto que la reivindicación dependiente 16 no menciona alguna característica que haga nuevo o inventiva el producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2138322	15 y 16	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días

Oficio N° 14026

Ref. Expediente N° 15286385

contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: JULIE JOHANNA BARRERO BUSTAMANTE

Revisado: OLGA XIMENA BENAVIDES SALAZAR

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ